

CONCEJALÍA DE HACIENDA

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CAMPAMENTO
DEPORTIVO MUNICIPAL DE VERANO.**

Artículo 1.- CONCEPTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 en relación con el artículo 41 de RDL 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el acuerdo del precio público por la prestación del servicio de comedor del campamento deportivo municipal de verano.

Artículo 2.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público aquí regulado, aquellas personas que utilicen el servicio prestado a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- IMPORTE DEL SERVICIO DE MANUTENCIÓN.

La cuantía del precio público por la prestación del servicio de comedor (comida) en el campamento municipal de verano, será de 5,50/día €.

Artículo 4.- GESTIÓN Y PAGO

La administración y cobro de los precios establecidos se llevará a cabo por la administración de la Concejalía de Deportes, Comunicación y Hacienda por sí mismo o con la colaboración del departamento correspondiente de este Ayuntamiento.

La forma de pago: Será mediante ingreso en cuenta o tarjeta. El justificante del ingreso o por tarjeta debe ser aportado antes de la prestación del servicio.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fue modificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 2.018 y entrará en vigor el día siguiente de su aprobación, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.